



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 19 de Abril de 1991.

ORDENANZA Nº 1280

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1243 de fecha 23 de Noviembre de 1990 se restableció la vigencia de la Ordenanza Nº 678/84 para la declaración de Mejoras; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose operado el vencimiento y prorrogado por Ordenanzas Nº 1265 y Nº 1274/91 hasta el día 02 de Mayo de 1991, esta Comisión ha decidido prorrogarlo, debido a que falta notificar un sector del Distrito, hasta el día 03 de Junio de 1991.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar hasta el día 03 de Junio de 1991 el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras vigente según Ordenanza Nº 1243 de fecha 23/11/90 y prorrogadas por Ordenanzas Nº 1265 del 01/02/91 y Nº 1274 del 22/03/91.

Artículo 2º) Efectuar las publicaciones correspondientes, notifíquese, regístrese y archívese.

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SESA
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ROBERTO CARLOS FAGGI
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo